

En vista de lo que Vm. me representa (aun-  
 que sin fecha) con motivo de la Causa Crimi-  
 nal, que de oficio está siguiendo contra Pedro  
 Oliver, Sobre la muerte que dió à Antonio Gar-  
 cia, Vecinos ambos de esta villa, y atendiendo à  
 lo que en Taxon de estos gastos se halla manda-  
 do por el Consejo, puede Vm. con los demas In-  
 dividuos de la Junta de Propios, librar contra  
 el Caudal de ellos los trescientos r. que segun  
 manifiesta son necesarios para satisfacer  
 sus dros. à el Abogado del Promotor Fiscal,  
 y demas diligencias, que ocurran en continuac.  
 de dha. Causa, llevando de esta Cantidad, como  
 de los doscientos r. que en el año <sup>mo</sup> pors. de 75. se  
 libraron para los mismos fines à representac-  
 ion que hizo el Alcalde, que en el lo fue Jph.  
 Rubina, la devida Cuenta, y Taxon por me-  
 nor de su inversion, que ha de acompañar à  
 la qual. de Propios para su abono; Previni-  
 endo à Vm. que el Juy, y SS. de Ayuntamiento  
 de han de llevar dros. algunos en dha. Causa

